	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 4
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Marítima Fluvial y Férrea **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Chocó

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1624 DE 2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. (LOTE 2).

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1645 DE 2025
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO EMBAJADOR PROCEL

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 5/11/2025
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	22/12/2025	22/12/2025	21/01/2026	22-ene-26
1	1	22/01/2026	22/01/2026	22/02/2026	23-feb-26
2	N/A	25/02/2026	25/02/2026	24/03/2026	25-mar-26
2	1	25/03/2026	25/03/2026	26/04/2026	27-abr-26
2	2	27/04/2026	27/04/2026	26/05/2026	27-may-26
2	3	27/05/2026	27/05/2026	29/06/2026	30-jun-26

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 2,748,762,435.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 7/07/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Mediante el oficio N°1624-2025-OF.029 del 24 de junio de 2026, el contratista solicita la solicitud de ampliación N°4 a la suspensión N°2 del contrato de obra, a partir del 30 de junio de 2026, hasta el 30 de julio de 2026, por las razones que procedemos a exponer:

La causal que generó la suspensión inicial no ha sido superada a la fecha, la corporación autónoma CODECHOCÓ no ha dado respuesta a la solicitud de aclaración de los formatos entregados para el trámite de los dos (2) permisos de ocupación de cauce independientes que requiere el proyecto previo al inicio de actividades de obra. Como se ha informado, la entidad requiere de un plazo definido para revisar los estudios y diseños remitidos, realizar una visita a los lugares de las obras a modo de evaluación previa a la expedición de los Permisos de Ocupación de Cauce y expedir el concepto favorable.

Teniendo en cuenta esta situación, se solicita la ampliación N°4 a la suspensión N°2 del contrato de obra, a partir del 30 de junio de 2026, hasta el 30 de julio de 2026, con fecha de reinicio del 31 de julio de 2026, periodo en el que se espera la corporación de respuesta al trámite realizado para la expedición de los correspondientes permisos ambiental, necesarios para dar inicio a las actividades de obra.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Analizada la documentación presentada por el contratista, esta Interventoría considera que la justificación técnica, legal y administrativa, así como los soportes aportados por el Contratista, son suficientes y procedentes, razón por la cual emite concepto favorable frente a la solicitud de ampliación 4 a la suspensión No2 solicitada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la suspensión del contrato de obra incide directamente en el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación a cargo de esta Interventoría, se solicita igualmente la ampliación 4 a la suspensión No2 del Contrato de Interventoría No. 1645 de 2025, por el mismo término comprendido entre el 30 de junio de 2026 al 30 de julio de 2026.

Finalmente, con base en el plazo solicitado y en lo anteriormente expuesto, se establece como fecha de reinicio del Contrato de Obra No. 1624 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 1645 de 2025 el día 31 de julio de 2026.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Día) de Junio (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 31 (Día) de Julio (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 7 (Día) de Agosto (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE
Representante legal o su Apoderado
Contratista
Matricula No. : 25202-100588 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ
Firmado digitalmente por PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ
DN: CN=PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ, OU=GRUPO PROES, E=administracion@proescolombia.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Foxit PDF Editor Versión: 2025.3.0
Nombre: PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

OFICIO: 1624-2025-OF.029

Bogotá 24 de junio de 2026.

Señores:
CONSORCIO EMBAJADOR PROCEL
NIT. 901.982.958-1
ATT. PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
Ciudad

REF. CONTRATO DE OBRA 1624 DE 2025 - OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. (LOTE 2).".

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN N°4 A LA SUSPENSIÓN N°2 DEL CONTRATO DE OBRA.

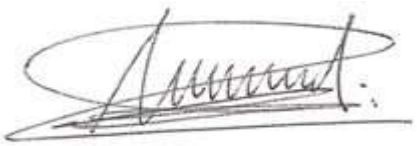
Respetados señores interventoría:

Mediante la presente, realizamos la solicitud de ampliación N°4 a la suspensión N°2 del contrato de obra, a partir del 30 de junio de 2026, hasta el 30 de julio de 2026, por las razones que procedemos a exponer:

La causal que generó la suspensión inicial no ha sido superada a la fecha, la corporación autónoma CODECHOCÓ no ha dado respuesta a la solicitud de aclaración de los formatos entregados para el trámite de los dos (2) permisos de ocupación de cauce independientes que requiere el proyecto previo al inicio de actividades de obra. Como se ha informado, la entidad requiere de un plazo definido para revisar los estudios y diseños remitidos, realizar una visita a los lugares de las obras a modo de evaluación previa a la expedición de los Permisos de Ocupación de Cauce y expedir el concepto favorable.

Teniendo en cuenta esta situación, se solicita la ampliación N°4 a la suspensión N°2 del contrato de obra, a partir del 30 de junio de 2026, hasta el 30 de julio de 2026, con fecha de reinicio del 31 de julio de 2026, periodo en el que se espera la corporación de respuesta al trámite realizado para la expedición de los correspondientes permisos ambiental, necesarios para dar inicio a las actividades de obra.

Atentamente,



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

CONSORCIO EMBAJADOR PROCEL
NIT 9 0 1 9 8 2 9 5 8 -1

IN-BDO-0013-26

Bogotá D.C., 25 de junio de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. ING. CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS
SUBDIRECTOR MARITIMO, FLUVIAL Y FERREO

Referencias:

Contrato N.º 1624 de 2025 – "CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" (LOTE 2).

Contrato N.º 1645 de 2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ". LOTE 2

Asunto: Concepto Favorable a la ampliación No4 de la suspensión No2 al Contrato de Obra y solicitud de ampliación No4 a la suspensión No2 del Contrato de Interventoría.

Estimado Ingeniero Roa,

Mediante el oficio OFICIO: OFICIO: 1624-2025-OF.029 del 24 de junio de 2026, el contratista solicita la ampliación N°4 a la suspensión N°2 del contrato de obra, a partir del 30 de junio de 2026, hasta el 30 de julio 2026, por las razones que procedemos a exponer:

"La causal que generó la suspensión inicial no ha sido superada a la fecha, la corporación autónoma CODECHOCÓ no ha dado respuesta a la solicitud de aclaración de los formatos entregados para el trámite de los dos (2) permisos de ocupación de cauce independientes que requiere el proyecto previo al inicio de actividades de obra. Como se ha informado, la entidad requiere de un plazo definido para revisar los estudios y diseños remitidos, realizar una visita a los lugares de las obras a modo de evaluación previa a la expedición de los Permisos de Ocupación de Cauce y expedir el concepto favorable.

Calle 98 No 70 - 91 Edificio Vardí Of. 516
Bogotá D.C.
paola.munoz@proescolombia.com
Teléfono 315 086 41 23 / (601) 2563155

Teniendo en cuenta esta situación, se solicita la ampliación N°4 a la suspensión N°2 del contrato de obra, a partir del 30 de junio de 2026, hasta el 30 de julio de 2026, con fecha de reinicio del 31 de julio de 2026, periodo en el que se espera la corporación de respuesta al trámite realizado para la expedición de los correspondientes permisos ambiental, necesarios para dar inicio a las actividades de obra."

Analizada la documentación presentada por el contratista, esta Interventoría considera que la justificación técnica, legal y administrativa, así como los soportes aportados por el Contratista, son suficientes y procedentes, razón por la cual emite concepto favorable frente a la solicitud de ampliación 4 a la suspensión No2 solicitada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la suspensión del contrato de obra incide directamente en el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación a cargo de esta Interventoría, se solicita igualmente la ampliación 4 a la suspensión No2 del Contrato de Interventoría No. 1645 de 2025, por el mismo término comprendido entre el 30 de junio de 2026 al 30 de julio de 2026.

Finalmente, con base en el plazo solicitado y en lo anteriormente expuesto, se establece como fecha de reinicio del Contrato de Obra No. 1624 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 1645 de 2025 el día 31 de julio de 2026.

Para la procedencia de la solicitud de suspensión al contrato de obra y contrato de interventoría y de acuerdo al manual de interventoría se anexan los siguientes documentos:

1- MEPI-MN1-IN-11-FR-2 ACTA DE AMPLIACION No4 A LA SUSPEN NO2 C. INT
2- 1624-2025-OF.029
3- MEPI-MN1-IN-11-FR-1 DE AMPLIACION No4 A LA SUSPEN NO2 C.O
4- ANEXO 1 - 1624-2025 -OF.028

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ

Firmado digitalmente por PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ
DN: CN=PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ, OU=GRUPO PROES, E=administracion@proescolombia.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Foxit PDF Editor Versión: 2025.3.0

PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
Representante Legal de Interventoría
CONSORCIO EMBAJADOR PROCEL
Copia: Supervisor del contrato- ING. JANNIER SALAS QUEJADA
Anexo: Documentos relacionados

Gmail **AMBIENTAL CAS INGENIEROS <ambientalcasingenieros@gmail.com>**

Nueva reiteración de solicitud de respuesta radicado 20260420103225567

1 message

AMBIENTAL CAS INGENIEROS <ambientalcasingenieros@gmail.com> Mon, Jun 22, 2026 at 8:08 AM
To: contacto@codechoco.gov.co

Cordial saludo,

Mediante el presente correo, adjunto oficio 1624-2025-OF.028 referente al asunto mencionado.

--
Cordialmente,

Departamento Ambiental

CAS INGENIEROS SAS

57(1) 2451462 Calle 136 52 A 25

Bogotá

1624-2025 -OF.028.pdf
209K

Bogotá, 22 de junio de 2026. OFICIO: 1624-2025-OF.028

Señores:
Corporación Autónoma Regional para el
Desarrollo Sostenible del Choco
contacto@codechoco.gov.co

REF. CONTRATO DE OBRA 1624-2025 – OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (LOTE 2)".

Asunto: Nueva reiteración de solicitud de respuesta radicado 20260420103225567

Cordial saludo,

Mediante la presente, reiteramos nuevamente a CODECHOCÓ la necesidad de dar respuesta al oficio 1624-2025-OF.020, remitido el 20 de abril de 2026 y radicado bajo el 20260420103225567. Sobre esta solicitud se han efectuado varias reiteraciones, siendo la más reciente mediante el Oficio 1624-2025-OF.026 del 21 de mayo de 2026.

En dichas comunicaciones se solicitó el alcance y la aclaración de la respuesta emitida respecto del trámite de permiso de ocupación de cauce correspondiente al muelle de Puerto Misael (radicado No. 20251217150823442) y al muelle de Amparradó (radicado No. 20251217151223443).

Lo anterior, con el fin de dar continuidad a los trámites y actividades asociadas al desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que, para ambos trámites, la Corporación realiza las mismas consideraciones en su respuesta, de la siguiente manera:

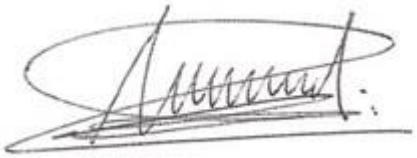
> *"Mediante el presente de manera respetuosa nos permitimos infórmale que hemos recibido la documentación para la solicitud del permiso de ocupación de Cauce, pero revisando el FUN nos encontramos que no ha sido diligenciado en debida forma, solicitamos amablemente sea diligenciado completamente y remitido nuevamente con el fin de darle tramite a esta solicitud. Agradecemos sea enviada lo antes posible"*.

Con el fin de hacer más eficiente el trámite y evitar una nueva devolución de la documentación, agradecemos se nos brinde mayor alcance a la respuesta, indicando las inconsistencias identificadas en el "Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Lechos y Playas", a fin de realizar las correcciones

correspondientes en el menor tiempo posible.

Debido a que, a la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes previamente presentadas, y considerando que la información requerida es indispensable para subsanar las observaciones formuladas y dar continuidad al trámite del permiso de ocupación de cauce, agradecemos se sirvan emitir una respuesta a la mayor brevedad posible.

Atentamente,



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

Fecha: 2026-06-26 18:53:57
Radicado: 2026I-VBOG-049747
Destino: Camilo Andres Roa Rojas
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-049747
Fecha: 2026-06-26 18:53:57

PARA: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

DE: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-049114

Respetado Ingeniero Camilo Andrés Roa:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra 1624-2024 y del Contrato de Interventoría 1645-2024, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de ampliación No. 4 a la Suspensión No.2 del Contrato de Obra 1624-2024 y del Contrato de Interventoría 1645-2024, sea firmada por todas las partes intervinientes.

- Seguido, cargar los documentos que sustentan la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

Es de anotar que la viabilidad emitida se refiere únicamente sobre la ampliación de la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

De conformidad con los anterior, se da viabilidad para el trámite solicitado.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Soledad Angela Castro Orjuela
Revisado por: César Fruto Corredor Gomez
Aprobado por:

Copia Interna a: